**Diputado Martín López Camacho**

**Presidente del Congreso del Estado**

**P r e s e n t e.**

Las diputadas y el diputado que integramos la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, recibimos para efecto de estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con la finalidad de exhortar: 1. Al Gobernador del Estado, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que incluya la frase Kína sa´íh (pase usted) proveniente de la lengua originaria (chichimeca jonáz), en la señalética de espacios públicos, instalaciones culturales oficiales, oficinas y en los letreros de bienvenida al estado y cabeceras municipales, como ya ocurre con el español e incluso con otros idiomas; 2. Al Instituto Estatal de la Cultura para que implante o mejore las acciones de promoción, educación popular y difusión que contribuyan a la revitalización y protección del patrimonio lingüístico del estado, tales como la visbilización de la lengua chichimeca en los diversos espacios públicos y 3. A esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato para llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la señalética de los espacios pertinentes del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de incluir la lengua chichimeca jonaz.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción V, 109 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

**Consideraciones**

**Antecedentes**

En sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del año 2022, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Quinta Legislatura, para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 109 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En fecha 31 de mayo del año 2022, la comisión dictaminadora radicó la propuesta de punto de acuerdo y posteriormente el 14 de junio del año en curso, se acordó la fecha para realizar una mesa de trabajo donde participaran las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión; así como los asesores de los grupos representados en la misma y la secretaría técnica, misma que fue celebrada en fecha 02 de agosto del año que corre, con la asistencia además del diputado iniciante.

Ahora bien, la presidencia de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en los artículos 94 fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, mismo que fue materia de revisión por quienes integran esta comisión.

**Contenido de la propuesta:**

El proponente manifestó en la parte expositiva de su propuesta lo siguiente:

*“…*

*El 21 de febrero se celebra, por recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir del año 2006 el “Día Mundial de las Lenguas Indígenas”. A partir del año 2022, se anunció como medida extraordinaria, nombrar el decenio de las lenguas indígenas, de 2022 a 20321.*

*La diversidad lingüística de México forma parte de nuestro patrimonio cultural, las lenguas son algo más que otras formas de nombrar al mundo, contienen memoria, idiosincrasia, cosmovisión e identidad de los grupos que las poseen. Pertenecemos a una nación multilingüe con 68 lenguas indígenas originarias más el español, lengua apropiada en el largo proceso de mestizaje. Nuestro país cuenta con 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas de donde se derivan 364 variantes lingüísticas diversificadas por región y grupo étnico.*

*Algunas expresiones de esta riqueza pueden encontrarse en las radios indígenas, en las múltiples palabras intraducibles al español, en las apropiaciones que dan identidad a las variantes del español habladas en el país. Las lenguas son modelos de conocimiento para ordenar la percepción del mundo, son herramientas de aprendizaje aún desaprovechadas, y en conjunto constituyen el complejo y dinámico diálogo de las culturas, en procesos constantes de intercambio y apropiación.*

*Hoy aún existe de manera generalizada en Guanajuato, una serie de afirmaciones en torno a una única identidad cultural; hemos creado y proyectado una imagen no incluyente, desde el punto de vista cultural, una falsa conciencia criolla. El estudio “Guanajuato Siglo XXI”, realizado en 1993 para el gobierno estatal, es un ejemplo de esta forma de percibir a los y las habitantes del estado desde dicha perspectiva.*

*Existen múltiples políticas públicas en la actualidad estatales y municipales, en las que, pese a la reiterada presunción de inclusividad en campañas publicitarias de gobiernos locales, a diario podemos identificar con facilidad numerosas pruebas de esa falta de sensibilidad y otras formas toleradas de exclusión con respecto a nuestra diversidad cultural.*

*Sin duda, el levantamiento zapatista de enero de 1994 es el quiebre histórico más significativo en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la ruptura de los esquemas identitatrios únicos y mejores.*

*El 16 de febrero de 1996 se firmaron los Acuerdos de Derechos y Cultura Indígena en San Andrés Larráinzar, Chiapas, entre el EZLN y el Gobierno Federal, en ellos fue fundamental la participación de un guanajuatense: el obispo Samuel Ruiz García.*

*Con los acuerdos de San Andrés fue posible replantear la relación entre los pueblos indígenas del país y las diversas autoridades, además de hacer visible a golpe de reclamos, condiciones de desigualdad que requieren ser corregidas y se plantearon los siguientes principios de la nueva relación: pluralismo, sustentabilidad, integralidad, participación y libre determinación.*

*A partir de 1996, de manera paulatina primero a nivel federal y posteriormente en los gobiernos locales se han elaborado tanto legislaciones como políticas públicas que han formalizado la participación y la protección de las culturas indígenas en el país, sin embargo, seguimos observando que son insuficientes2.*

*Cabe recordar que, entonces, hace 28 años se dio una amplia difusión a los múltiples compromisos asumidos por el gobierno, entre estos queremos compartir un párrafo del compromiso 4 de los acuerdos de San Andrés, relativo a promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas:*

*"El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas”.*

*En el estado de Guanajuato se han realizado acciones legislativas y políticas públicas de promoción cultural, esfuerzos que debemos reconocer, y que en el presente es posible hacerlos más eficientes, gracias a recientes aportes demográficos, lingüísticos y antropológicos que proponen algunos ajustes muy factibles.*

*De acuerdo con el INEGI, la población indígena en Guanajuato es de 15,204 personas en 2020 (el 0.2% de la población). Y de 14,048 personas en 2010 (el 0.3% de la población).*

*Según la información proporcionada por el INEGI, la población indígena tiene un comportamiento cultural diferente al del resto de la población (fecundidad, migración, actividad económica, por ejemplo). Esta información también nos permite advertir que existe una cantidad aun no establecida de población no visibilizada, flotante, o que ha decidido mimetizarse en las sociedades urbanas.*

*Con la finalidad de visibilizar a los grupos de población históricamente excluidos por motivo de su identidad cultural, en el grupo parlamentario de MORENA consideramos necesario solicitar a las autoridades locales emprender las acciones afirmativas necesarias para eliminar toda forma tolerada de discriminación, incluyendo la lingüística.*

*Salvo que no hayamos leído nada al respecto o que no hubiésemos tenido contacto con la población indígena, no podemos refutar que se encuentra en una mayor desventaja, en acceso a servicios de salud, poder adquisitivo, escolaridad, acceso a bienes y servicios culturales, representación política y derechos lingüísticos. Sobre estos últimos se asienta la propuesta de carácter simbólico que ahora les hacemos y se debe integrar al conjunto de los necesarios programas de abatimiento de la desigualdad que propusimos durante la discusión del presupuesto para el 2022.*

*De las lenguas indígenas originarias del Estado de Guanajuato, la lengua chichimeca jonaz (o uzá), sólo cuenta con hablantes nativos en nuestro estado. Forma parte de las lenguas nacionales en riesgo de desaparición. Por ser endémica, esta lengua, aconsejamos que sea considerada la lengua originaria emblemática de nuestro estado.*

*Por este motivo, además de la preocupante situación que viven las y los habitantes indígenas en Guanajuato consideramos prudente compartir en esta tribuna nuestra preocupación por este bien patrimonial guanajuatense en riesgo y la conveniencia de llevar a cabo acciones afirmativas para su protección, lo mismo que para otras variantes de esta lengua.*

*La gran mayoría de la población del estado de Guanajuato desconoce la existencia de lenguas indígenas habladas en su territorio, y las poblaciones originarias tienden a mimetizarse para evitar la exclusión, el uso de la lengua se limita al ámbito familiar, por no ser usado en público deja de ser aprendido y practicado, esta silenciosa forma de exclusión ha reducido el número de hablantes.*

*Existen algunas experiencias aisladas que se han realizado, como la práctica de la lengua en escuelas primarias indígenas, o la publicación del vocabulario realizado por Manuel Martínez; sin embargo, han sido insuficientes, por estar dirigidos únicamente a la población hablante. Aún no existe ninguna actividad dirigida a la población no hablante para sensibilizarla sobre las lenguas indígenas locales, lo cual está recomendado en el Plan Nacional de Revitalización de Lenguas Indígenas.*

*Por lo anterior, es clara la necesidad de reconocer y proteger los derechos, específicamente los lingüísticos, de los pueblos indígenas en todos los ámbitos del desarrollo. En este sentido, es preciso retomar el concepto de derecho lingüístico plasmado en el artículo 9 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos Indígenas:*

*“Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras”*

*Básicamente, los derechos lingüísticos comprenden:*

*• El reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales, al igual que el español y la lengua mexicana de señas.*

*• Que, al acceder al derecho a la salud, cualquier ciudadano y ciudadana mexicana puede recibir la atención en su lengua materna, y en caso de que se requiera contar con el auxilio de un intérprete.*

*• La protección de la memoria, las tradiciones y la identidad, contenidas en las lenguas maternas, como en el caso del animismo, en algunos pueblos mexicanos se consideran a las palabras como seres con alma, capaces de agradecer, de castigar, de alegrarse, y que son concebidas y que terminan de vivir, que conviven entre nosotras y nosotros, y que deben usarse con prudencia y respeto.*

*• La Educación bilingüe e intercultural como un derecho para quienes deseen conservar su lengua originaria.*

*• El derecho a contar con asistencia de un intérprete en procesos judiciales, para los ciudadanos y las ciudadanas hablantes de alguna lengua indígena y que no cuenten con la competencia lingüística del español para comunicarse.*

*• Los pueblos tienen derecho a concebir y a transmitir su concepción del mundo, las lenguas son producto y reflejo de las sociedades, incluso cada lengua posee palabras intraducibles al español.*

*• El uso de una lengua originaria no debe ser motivo de discriminación.*

*• Los derechos culturales relativos al goce y al acceso de las diversas expresiones de las artes, que en cada lengua tienen sus modelos creativos de expresión; así como la memoria: la palabra es raíz y la palabra es recipiente.*

*• El derecho a la comunicación, al uso de las lenguas o dialectos propios en espacios públicos, y a ejercerlos en medios de comunicación, prensa radio, T. V. como comunicadores o como comunicandos.*

*Las lenguas originarias contienen términos imposibles de traducir al español; poseen pensamientos y valiosas formas de conocimiento, que muestran diversas maneras de interpretar nuestra relación con el mundo, como este dicho “La riqueza más grande es la sabiduría depositada en la tierra” (de un canto Chichimeca, del grupo “Xonaz”)*

*Las lenguas indígenas originarias que aún se hablan en del estado de Guanajuato, son:*

*• Chichimeca Jonaz (Autodenominado: Erza, Uzá´).*

*• Otomí (Autodenominado: Hñahñö).*

*• Pame (Autodenominado xi oí).*

*En el estado de Guanajuato contamos con instrumentos de carácter legal que protegen a la población indígena, sin embargo, existen pocas políticas públicas incluyentes que les contemplen.*

*Si no reconocemos la presencia de las sociedades indígenas, no podemos afirmar que vamos por buen camino; no están en el pasado, no las queremos como piezas de museo, más bien, si no hacemos lo que nos toca, podemos estar en el futuro sin la riqueza cultural que nos aportan. Es claro ¿valoramos las culturas originarias y permitimos su extinción?*

*Para enriquecer este punto de acuerdo, presentamos la siguiente relación de frases de cortesía en Chichimeca Jonáz (UZÁ) fue realizada por el lingüista indígena Manuel Martínez y está publicada en el portal del INALI, en el documento Prontuario nacional de frases de cortesía en lenguas indígenas. Ahí se pueden leer y escuchar3:*

*….*

*Hacemos nuestra la frase con la que iniciaba sus intervenciones el ex Director General del INALI, Doctor Javier López; lo decía en lengua tzotzil, Que las palabras que aquí les comparto no den la espalda a las palabras de ustedes así llamaba a un verdadero diálogo.*

*Como una medida inicial, dirigida a la población local hispanoparlante, y como acción educativa a favor de la visibilización de las sociedades indígenas originarias, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas…”*

**Análisis de la propuesta**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el estudio y conocimiento del presente asunto es competencia de la Comisión que ahora dictamina.

Los pueblos indígenas viven en todas las regiones del mundo y poseen, ocupan o utilizan aproximadamente el 22% del territorio planetario. Cuentan con entre 370 y 500 millones de personas y representan la mayor parte de la diversidad cultural del mundo, ya que han creado y hablan la mayoría de las casi 7,000 lenguas del mundo.[[1]](#footnote-1)

En razón de lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la Política de la Colaboración con los Pueblos Indígenas, la cual refrenda el compromiso suscrito por la ONU en su Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de “No dejar a nadie atrás” trayendo nuevos ímpetus para asegurar que las prioridades de los pueblos indígenas sean escuchadas.

Tras la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007, así como de las Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo (UNDG, por sus siglas en inglés) en 2008, es cada vez más importante que las agencias de las Naciones Unidas, incluyendo la UNESCO, consideren cómo proporcionar orientación en materia de inclusión y compromiso con los pueblos indígenas.[[2]](#footnote-2)

De lo anterior, es que se considera una prioridad que los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a desarrollarse libremente en el ámbito cultural y a no sufrir la asimilación forzosa o la destrucción de su cultura, sino al contrario se debe realizar un trabajo en temas de inclusión y derechos que erradiquen todas las formas de discriminación y fomenten una cultura de inclusión y derechos mediante iniciativas de promoción y sensibilización como parte de un enfoque integrado para la ejecución de programas.

Ahora bien, en nuestro país existen casi 7 millones de hablantes de alguna lengua indígena y más de 25 millones de mexicanos se reconocieron como indígenas, la mayoría de los cuales se localiza en el sureste del país, donde se registra la mayor población hablante de estas lenguas, esto considerando las investigaciones realizadas, así como las consultas y los propios estudios realizados por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), para la elaboración de su Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales.

Derivado de lo anterior, se desprende que la realidad de las variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, es mucho más compleja de lo que en términos generales se ha creído.

En nuestra Estado, según la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se cuenta con un registro de más de 67 mil indígenas, de los cuáles más de 57 mil son Otomíes y más de 11 mil son Chichimeca Jonáz,[[3]](#footnote-3) no obstante lo anterior, no son las únicas lenguas ni comunidades establecidas en el Estado, pues al respecto el artículo tercero de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato[[4]](#footnote-4), enlista además de la Chichimeca y Otomí la Pame, así como los migrantes de los pueblos Nahua, Mazahua, Purépecha, Zapotecos, Wixárika, Mixtecos, Mixes y Mayas, y demás pueblos y comunidades indígenas que transiten o residan de forma temporal o permanente en la entidad.

Quienes dictaminamos coincidimos con cualquier acción que reconozca y preserve los derechos, la lengua, la cultura, la identidad y la integridad de los pueblos y las comunidades indígenas, sin embargo es de considerarse que establecer en la señalética sólo la lengua Chichimeca, en los espacios públicos, instalaciones culturales oficiales, oficinas y en los letreros de bienvenida al estado y cabeceras municipales, consideraría una forma de exclusión, pues limita al reconocimiento de sólo una de las lenguas originarias de la diversidad que existen tanto establecidas como de paso en la entidad.

En ese orden de ideas, quienes dictaminamos, hemos considerado que tiene mayor alcance el poder realizar acciones que fomenten el cumplimiento del artículo 42 de la propia Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato, que establece que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural del Estado, como una de las principales expresiones de su composición pluricultural, obligando a las autoridades la intervención de un intérprete para dar respuesta escrita en el idioma o lengua que se haya presentado cualquier petición.

Dicha obligación se encuentra también en la fracción VI del artículo 6 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, como derecho de los particulares y, en su caso los interesados, el poder contar con la asistencia de un traductor, en caso de no hablar el idioma español, por lo que hemos considerado que siendo los Ayuntamientos quienes tienen la mayor aplicación de dicho ordenamiento, se considera exhortarlos para que informen los términos en los cuales dan cumplimiento a la obligación de contar con un traductor de las lenguas originarias, principalmente de aquellas de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en su municipio.

Ahora bien, se considera que en cumplimiento a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, es el Instituto Estatal de Cultura, quien tiene las atribuciones dentro de la administración del Ejecutivo, para promover el conocimiento, desarrollo y difusión de la cultura y la historia nacional, en particular la del Estado de Guanajuato, así como de estimular la formación, actualización y profesionalización de los investigadores, promotores, creadores, intérpretes y ejecutantes de acciones culturales.

Es por ello que en el entendido de no invadir competencias, se considera exhortar a dicho organismo para que sea quien a través de convenios con las diversas autoridades federales, estatales y municipales, realice acciones afirmativas dirigidas a la promoción, conservación y protección del patrimonio cultural intangible y en concreto a las lenguas originarias en las que sin duda se incluya la señalética.

Por último, quienes dictaminamos, consideramos que son los Ayuntamientos quienes conocen la presencia de pueblos y comunidades indígenas, por lo que se les exhorta para que en caso de contar con población indígena, adopten el uso en la señalética de la lengua de los pueblos originarios avecindados en su localidad.

Por último en cuanto al exhorto que pretende el proponente a esta LXV Legislatura, es de considerarse que de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, las Comisiones Legislativas, no son el órgano indicado para realizar dichas acciones, por lo que no es viable su propuesta.

Por lo expuesto y fundado, las diputadas el diputado que integramos esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, coincidimos con el objetivo principal del proponente, sin embargo, consideramos que se deben realizar algunos ajustes al mismo, con la finalidad de poder dar mayor alcance, por lo que respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se aprueben los siguientes:

**ACUERDOS**

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, ordena girar atento exhorto al Instituto Estatal de la Cultura, para que:

1. Conforme a sus atribuciones realice políticas públicas que visibilicen y sensibilicen a la población en general sobre la importancia de la preservación de las lenguas originarias que se hablan en el estado de Guanajuato.
2. Forme, capacite, actualice y profesionalice a los intérpretes de las diversas lenguas originarias que se hablan en el estado de Guanajuato.
3. Conforme a sus atribuciones lleve a cabo convenios con diversas autoridades Federales, Estatales y Municipales, para realizar en lo general acciones afirmativas dirigidas a la promoción, conservación y protección del patrimonio cultural intangible de los pueblos y comunidades indígenas. Y en particular el fomento y uso en los espacios públicos de las lenguas originarias que se hablan en el Estado.

Segundo. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, ordena girar atento exhorto a los cuarenta y seis Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato y conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 6 fracción V, informe a este Congreso los términos en los cuales da cumplimiento a la obligación de contar con un traductor de las lenguas originarias, principalmente de aquellas de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en su municipio.

Tercero. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, ordena girar atento exhorto a los 46 municipios del Estado para que, en caso de contar con población indígena, adopten el uso en la señalética, de la lengua de los pueblos originarios avecindados en su localidad.

.

**Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2022**

**La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura**

*Firma Electrónica*

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. María de la Luz Hernández Martínez**  **Presidenta** | |
| *Firma Electrónica*  **Dip. Armando Rangel Hernández**  **Secretario**  *Firma Electrónica*  **Dip. Yulma Rocha Aguilar**  **Vocal** | *Firma Electrónica*  **Dip. Lilia Margarita Rionda Salas**  **Vocal**  *Firma Electrónica*  **Dip. Irma Leticia González Sánchez**  **Vocal** |

1. [Pueblos indígenas (unesco.org)](https://es.unesco.org/indigenous-peoples) [↑](#footnote-ref-1)
2. [Política de colaboración de la UNESCO con los pueblos indígenas](https://es.unesco.org/indigenous-peoples/policy) [↑](#footnote-ref-2)
3. [Secretaría de Desarrollo Social y Humano (guanajuato.gob.mx)](https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/indigenas/) [↑](#footnote-ref-3)
4. [Reforma Ley Orgánica (congresogto.s3.amazonaws.com)](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/1568/20181010.pdf) [↑](#footnote-ref-4)